



REFORMAS DEL IRPF

Por Raquel García Blanco

Asesora Jurídica de ANPE Nacional

EL Impuesto sobre la Renta de la Personas Físicas es un tributo de importancia fundamental para hacer efectivo el mandato del artículo 31 de la Constitución Española, que exige la contribución de todos «...al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio.

Con la reforma del IRPF que se aprobó por ley 35/2006, de 28 de noviembre), a partir de este año 2007 los contribuyentes verán una rebaja en el pago de sus impuestos.

Una de las principales novedades de la reforma se refiere al tratamiento de las circunstancias personales y familiares que tributarán al 0%. Esto supone que el mínimo vital del contribuyente tendrá siempre el mismo tratamiento, independientemente de su nivel de renta.

Una de las principales novedades de la reforma se refiere al tratamiento de las circunstancias personales y familiares que tributarán al 0%

Las últimas de estas reformas del IRPF, han supuesto una reducción tanto de los tipos de gravamen como del número de tramos de la escala, al tiempo que han sustituido las deducciones en la cuota en concepto de circunstancias personales y familiares por reducciones en la base imponible, y han mantenido, en

buena medida, la diversidad en el tratamiento de las distintas fórmulas del ahorro.

Con la finalidad de favorecer el crecimiento económico, se reduce a cuatro el número de tramos de la tarifa, en consonancia con las tendencias actuales en los países de la OCDE, y se introduce una notable ampliación del primero de ellos, lo que implicará que más del 70 % de los contribuyentes de menores rentas vean simplificada su tributación. Por otra parte, por razones de incentivo al trabajo personal, se establece el tipo marginal máximo en el 43 %.

Es especialmente destacable, aunque quizás no tan fácilmente perceptible como la reducción de tipos, la ampliación que se produce en las cuantías que delimitan todos los tramos de la tarifa, pues implica una reducción adicional de los tipos de gravamen soportados. El objetivo es una menor tributación efectiva, lo que se consigue con la combinación de mínimos exentos más elevados y la estructura de la tarifa, en la que el primer tramo se alarga y engloba, por lo general, los mínimos personales.

